

ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2026
BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

La Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Biblioteca e Información Científica, en uso de sus facultades administrativas y en el marco de la Invitación Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto es:

“Prestación de servicios para realizar la suscripción a las licencias de acceso y uso de las colecciones bibliográficas Access Medicine, Access Medicina, Access Physiotherapy, Access Engineering, Access Pediatrics y Access Obgyn, por un año con destino a la Biblioteca Jorge Roa Martínez de la Universidad Tecnológica de Pereira.”

Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al proceso, uno de los interesados manifestó la dificultad para obtener certificaciones expedidas por las entidades contratantes que acrediten la experiencia solicitada en el numeral 1.5.3 Experiencia General, solicitando la posibilidad de aportar copia de contratos celebrados como soporte de dicha experiencia.

Que, analizada la observación presentada, el comité evaluador considera pertinente ajustar el citado numeral con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y facilitar la acreditación de la experiencia, sin afectar los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen los procesos de contratación.

Conforme a lo anterior, se modifica el numeral 1.5.3 Experiencia General, así:

1.5.3 Experiencia General. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de suscripción, suministro o licenciamiento de bases de datos académicas o recursos electrónicos especializados para instituciones de educación superior, entidades públicas o privadas.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, que contengan como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de ejecución
- Certificación de cumplimiento satisfactorio

En caso de no contar con certificación expedida por la entidad contratante, el proponente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia del

contrato celebrado y/o acta de inicio, acta de liquidación o documento equivalente, siempre que dichos documentos permitan verificar la información anteriormente señalada.

Las demás disposiciones establecidas en la Invitación Pública No. 01 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes en todos sus términos.

La presente Adenda No. 01 rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Pereira, a los 6 días del mes de marzo de 2026.

Comité Evaluador.